



PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA, y S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta Doña María Eulalia, segun los partes recibidos en esta Presidencia, verificaron su viaje con toda felicidad, habiendo sido felicitados por las Autoridades y poblaciones del tránsito con entusiasmo, especialmente en Córdoba, Sevilla y Jerez, cuyas estaciones estaban adornadas con el mayor gusto.

Esperaban á SS. MM. en la estacion de Sanlúcar de Barrameda los Serms. Sres. Infantes Duques de Montpensier, con las Autoridades y Oficialidad del Ejército y de la Marina.

Los Reyes é Infantes se dirigieron á la Iglesia Mayor, en donde se cantó un *Te Deum*, y despues á Palacio.

Por la noche asistieron á la funcion del teatro, y recorrieron á pié algunas calles para ver las iluminaciones.

Ayer por la mañana oyeron Misa en la Iglesia Mayor, y despues de almorzar se dirigieron al coto de Alguida.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel y Doña María de la Paz.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Con arreglo á lo que determiná la excepcion 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1882, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Parque de Artillería de Zaragoza para que proceda á la venta directa de 3.530 kilogramos de hierro fundido y 4.642 de laton, procedentes de efectos inútiles, bajo las condiciones que rigieron en las dos subastas intentadas sin éxito, y á los precios que resultan como corrientes de dichos artículos en el mercado.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Martínez de Campos.

RELACION DE LOS ASCENSOS REGLAMENTARIOS Y RECOMPENSAS OTORGADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

Cuerpo Jurídico militar.

Al Teniente Auditor de tercera clase D. Rosendo Sauri Fontfreda empleo de Teniente Auditor de segunda clase por Real orden de 26 de Diciembre de 1881, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del Cuerpo, por hallarse apto para el ascenso.

Al Auxiliar D. Joaquin Estremera Sancho empleo de Teniente Auditor de tercera clase, por id. id.

Al opositor D. Gregorio Cañete Oñate empleo de Auxiliar del Cuerpo, por id. id.

Administracion militar.

Al Comisario de primera, Comisario de segunda Don Leon Alexá y Rovira empleo de Comisario de Guerra de primera clase por Real orden de 14 de Enero de 1882, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director del Cuerpo, por hallarse apto para el ascenso.

Al Comisario de primera, Oficial primero D. Luis Latorre Belloch empleo de Comisario de Guerra de segunda clase, por id. id.

Al Comisario de segunda, Oficial primero D. Pascual Royo Cerio empleo de Comisario de Guerra de segunda clase, por id. id.

A los Oficiales primeros, Oficiales segundos D. Manuel Manrique Mañez, D. Emilio Lahoz Alvira y D. Bartolomé Barceló y Ferrer empleo de Oficial primero, por id. id.

A los Oficiales terceros D. Jaime Lopez Varo y Orejon, D. Vicente García Limia y D. Ceferino Arana Martínez empleos de Oficiales segundos, por id. id.

Artillería.

A los Tenientes D. José de la Lombana Velasco, Don Joaquin Cruz y Cruz, D. Casimiro Lanaja Mainar, D. Juan Loriga y Herrera, D. Domingo Alzola Minondo, D. Arturo Diaz Ordoñez, D. José Carretero Fuentes, D. Joaquin Arespacohaga Montero, D. Pedro Bayo y Guia, D. Mauricio Elorriaga Tejada, D. Santiago Pirla y Sassot, D. José Belmonte y Guimerá, D. Federico Sardiñas Flores, D. Estanislao Guin y Martí y D. Manuel de Miguel Bássols empleos de Capitanes por Real orden de 14 de Enero de 1882, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del arma, por hallarse aptos para el ascenso por haberse dispuesto que el cargo de Ayudante en los regimientos montados y de montaña sea desempeñado por Capitanes.

Caballería.

Al Teniente Coronel, Comandante D. Manuel Rivero y Blanco empleo de Teniente Coronel por Real orden de 14 de Enero de 1882, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del arma, por hallarse apto para el ascenso.

Al Teniente Coronel, Capitan D. Francisco Capdepon y Maseres empleo de Comandante, por id. id.

A los Comandantes, Tenientes D. Francisco Asensio y Herrero, D. Emilio Vázquez Prada y D. Ricardo Ramos Caspe empleos de Capitan, por id. id.

Al Alférez, Sargento primero D. Antonio Guzman Martin empleo de Alférez, por id. de 16 id. id.

Equitacion militar.

Al primer Profesor, segundo Profesor D. Pedro Fernandez Pacheco empleo de primer Profesor por Real orden de 16 de Enero de 1882, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del arma, por hallarse apto para el ascenso.

Al Sargento segundo, Cabo primero de caballería aspirante D. José Rodriguez Rosales empleo de tercer Profesor, por id. id.

Veterinaria militar.

Al Profesor de Escuela, primer Profesor D. Felipe Revilla y Huete empleo de Profesor de Escuela por Real orden de 16 de Enero de 1882, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del arma, por hallarse apto para el ascenso.

Al primer Profesor, segundo Profesor D. Victor Seijo y Urquía empleo de primer Profesor, por id. id.

A los primeros Profesores, segundos Profesores personales, terceros Profesores efectivos D. José Vidal y Meliado y D. Ramon Buitrago Rodriguez empleos de segundos Profesores, por id. id.

Infantería.

Al Teniente Coronel, Comandante D. Ricardo Nieto Serrano empleo de Teniente Coronel por Real orden de 18 de Enero de 1882, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del arma, por hallarse apto para el ascenso.

Al Coronel, Comandante D. Luis Navarro Mabilly empleo de Teniente Coronel, por id. id.

A los Tenientes Coroneles, Capitanes D. Blas Sebastian Rodriguez, D. Fortunato Bover de la Comba y Don Manuel Almenar Quevedo empleos de Comandante, por id. id.

Al Comandante, Capitan D. Julian Gonzalez Manso empleo de Comandante, por id. id.

Al Teniente Coronel, Capitan D. Juan Keller y García empleo de Comandante, por id. id.

A los Comandantes, Capitanes D. Primitivo Cisneros Miguel, D. Juan Alcover Oliver y D. Juan Fernandez Benilla empleos de Comandante, por id. id.

Al Capitan, Teniente D. Antonio Romero Fernandez empleo de Capitan, por id. id.

Al Comandante, Teniente D. Ramon Lopez Diaz empleo de Capitan, por id. id.

A los Capitanes, Tenientes D. Rafael Hidalgo Garrido, D. Manuel Ortiz Rodriguez y D. José Nuñez Rodriguez empleos de Capitan, por id. id.

Al Comandante, Teniente D. Eduardo Mezquida Orihuel empleo de Capitan, por id. id.

A los Capitanes, Tenientes D. Bruno Frias Gonzalo y D. Daniel Pastor Rey empleos de Capitan, por id. id.

A los Tenientes, Alféreces D. Félix Jaquer Aguado, D. José Redenaque Aguiar, D. Rafael Lechuga Villar, Don Manuel Rubio Alcover, D. Mateo Cabanna Perez, D. Victoriano Butragueño Deleito, D. Valeriano Hernandez Martinez, D. Enrique Soto Martinez, D. Andrés Barbós Alvarez, D. Lucio Rianza Sancho, D. Fernando Dorda Losas, D. Enrique Belza Gelabert, D. Sebastian Corcuera Vitegra, D. Antonio Serrano Cabaleiro, D. Camilo Castañeira Canterero y D. Tomás Sanz Alemany empleos de Teniente, por id. id.

A los Alféreces, sargentos primeros D. Jerónimo Rubio Moreno, D. Gabino Fernandez Bollarino, D. Manuel Muriillo Lascost, D. Francisco Samper Monzon, D. Toribio Muñoz Gomez, D. Isaac Blanco Dominguez, D. Vicente Hernandez Perez y D. Antolin Perez Fuentes empleos de Alférez, por id. id.

Artillería.

Al Capitan D. Eusebio Sanz y Trigueros empleo de Comandante por Real orden de 24 de Enero de 1882, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del arma, por hallarse apto para el ascenso.

Al Teniente D. Máximo Pascual de Quinto empleo de Capitan, por id. id.

Caballería.

Al Alférez D. Francisco Gordillo Lozano grado de Teniente por Real orden de 26 de Diciembre de 1881, como comprendido en la circular de 14 de Abril de 1876, y de acuerdo con el General en Jefe del Ejército del Norte al informar la instancia.

Sanidad militar.

Al Médico primero D. Juan Temprano y Gazapo em-

pleo de Médico mayor por Real orden de 2 de Enero de 1882, á propuesta del Capitan general de Cuba por los servicios de campaña que prestó en dicha Isla.

Infanteria.

Al Comandante, Capitan D. Marcelino García Argüelles empleo de Comandante por Real orden de 2 de Enero de 1882, á propuesta del Capitan general de Puerto-Rico como recompensa al segundo plazo del Profesorado.

Artilleria.

Al Coronel, Teniente Coronel de Ejército D. José Ramos Azcárraga empleo de Coronel de Ejército por Real orden de 23 de Enero de 1882, á propuesta del Director respectivo, en recompensa al Profesorado.

Ingenieros.

Al Capitan del Cuerpo D. Ramiro de Bruna y García grado de Coronel por Real orden de 23 de Enero de 1882, á propuesta del Director respectivo, en recompensa al Profesorado.

Infanteria.

Al Coronel, Comandante D. Manuel Tomás Tevar empleo de Teniente Coronel por Real orden de 23 de Enero de 1882, á propuesta del Director respectivo, en recompensa al Profesorado.

Al Capitan D. Anastasio Berlinches Ramos grado de Comandante por id. id. en recompensa á sus servicios en Lácar y Lorca el 3 de Febrero de 1875.

Sanidad militar.

Al Médico primero D. Juan Santaella Bejijar grado de Médico mayor por Real orden de 23 de Enero de 1882, como comprendido en la Real orden-circular de 14 de Abril de 1876.

Madrid 23 de Enero de 1882.

RELACION DE LOS ASCENSOS REGLAMENTARIOS Y RECOMPENSAS OTORGADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

Administracion militar.

A los Comisarios de primera D. Federico de la Cruz y Bermudez y D. Rafael Perez Meseguer empleos de Subintendente militar por Real orden de 6 de Febrero de 1882, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del Cuerpo, por hallarse clasificados aptos para el ascenso.

Al Comisario de primera, Comisario de segunda Don Juan Tangis y Mora empleo de Comisario de Guerra de primera clase, por id. id.

Al Subintendente, Comisario de primera personal, segunda efectivo D. Luis Altolaguirre y Jádenes empleo de Comisario de Guerra de primera clase, por id. id.

Al Comisario de segunda, Oficial primero D. Luis Muñoz y Saenz empleo de Comisario de segunda clase, por idem id.

Al Comisario de segunda personal, Oficial primero D. Leopoldo Rich y Martinez empleo de Comisario de segunda clase, por id. id.

Al Oficial primero, Oficial segundo D. Juan Gállego y Aznar empleo de Oficial primero, por id. id.

Al Comisario de segunda, Oficial segundo D. José García Jimenez empleo de Oficial primero, por id. id.

A los Oficiales terceros D. José Butler y Gutierrez y D. Florencio Lassa y Nuño empleos de Oficial segundo, por idem id.

Caballeria.

Al Teniente Coronel D. Fernando Muñoz, Conde de Casa-Muñoz, empleo de Coronel por Real orden de 13 de Febrero de 1882, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del arma, por hallarse clasificado apto para el ascenso.

Al Coronel, Teniente Coronel D. Fernando Campuzano y Prieto empleo de Coronel, por id. id.

A los Comandantes, Capitanes D. Pedro Daguino Leonor, D. Pelayo Chacon y Lopez y D. Celedonio Jimenez Redondo empleos de Comandante, por id. id.

Al Capitan, Teniente D. Pedro Grau San Millan empleo de Capitan, por id. id.

A los Tenientes, Alféreces D. Celestino García Menendez y D. Vicente Hinojosa Luque empleos de Teniente, por idem id.

Veterinaria militar.

Al Profesor mayor, Profesor de Escuela personal, segundo efectivo D. Manuel Mur y Gomez empleo de primer Profesor por Real orden de 13 de Febrero de 1882, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general del arma, por hallarse clasificado apto para el ascenso.

Al primer Profesor, segundo Profesor D. Luciano Velasco y Cuadrillero empleo de primer Profesor, por id. id.

Infanteria.

Al Coronel, Comandante D. José Ramos Navarro empleo de Teniente Coronel y grado de Coronel por Real orden de 6 de Febrero de 1882: se le concede el primero en permuta del sobregado de Coronel, y éste, ó sea el segundo, por hallarse comprendido en el Real decreto de 23 de Enero de 1878, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Artilleria.

Al Coronel, Comandante de Ejército, Capitan del Cuerpo D. Vicente Correa y Palavicino empleo de Teniente Coronel de Ejército por Real orden de 30 de Enero de 1882, á propuesta del Director general del arma, como segunda recompensa al Profesorado.

Administracion militar.

Al Comisario de primera, Comisario de segunda D. Julian Vallespin Gonzalez Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar por Real orden de 30 de Enero de 1882, á propuesta del Director general del Cuerpo, como primera recompensa al Profesorado.

Caballeria.

Al Comandante, Capitan D. Antonio García Cutando grado de Teniente Coronel por Real orden de 30 de Enero de 1882, de acuerdo con la Junta consultiva de Guerra, en recompensa á su obra *Cria y recrea caballar*.

Artilleria.

Al Comandante, Capitan D. José Milans é Izquierdo grado de Teniente Coronel por Real orden de 30 de Enero de 1882, de acuerdo con la Junta consultiva de Guerra, en recompensa á su obra *Apuntes sobre aplicacion del análisis químico á la industria militar*.

Madrid 15 de Febrero de 1882.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 25 del corriente, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO PROCEDENTES DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS.

Al 7 ½ por 100.

Carpetas números 1.122 á 1.127 de señalamiento.

Al 4 por 100.

Primer semestre de 1875 y anteriores, carpetas números 4.932 á 4.938 de señalamiento.

Segundo semestre de 1875, carpetas números 4.695 á 4.701 de id.

Primer semestre de 1876, carpetas números 4.346 á 4.353 de id.

Segundo semestre de 1876, carpetas números 4.116 á 4.123 de id.

Primer semestre de 1877, carpetas números 3.934 á 3.941 de id.

Segundo semestre de 1877, carpetas números 3.773 á 3.780 de id.

Primer y segundo semestres de 1878, carpetas números 3.738 á 3.745 de id.

Primer semestre de 1879, carpetas números 3.695 á 3.702 de id.

Segundo semestre de 1879, carpetas números 3.545 á 3.553 de id.

Primer semestre de 1880, carpetas números 3.320 á 3.330 de id.

Segundo semestre de 1880, carpetas números 3.128 á 3.142 de id.

Primer semestre de 1881, carpetas números 2.871 á 2.894 de id.

Madrid 23 de Febrero de 1882.—El Director general, Ramon Oliveros.

Direccion general de la Deuda pública.

SECCION 1.ª

Relacion de los créditos procedentes de los ramos que á continuacion se expresan, que han sido declarados caducados por acuerdos de esta Direccion general, recaidos en las fechas que se dirán, con expresion del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe y causa de la caducidad, cuyos acuerdos se publican en cumplimiento de la ley de 19 de Julio de 1869 é instruccion de 8 de Diciembre siguiente y Real decreto de 12 de Abril último (1).

NEGOCIADO 3.ª

Créditos del ramo de obras pias declarados caducados por hallarse comprendidos en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, á causa de no haber justificado la personalidad de los acreedores ni legitimidad de dichos créditos.

Acuerdo de la Direccion de 6 de Octubre de 1881

	Reales vellon.
Número 31.893 de registro.—Iglesia parroquial del lugar de Señeva.....	1.862 ¹⁰
31.894.—Obra pia que fundó Francisco García en el lugar de id.....	14.092 ⁰⁴
31.898.—Administracion del Santisimo en el lugar de Petres.....	4.004 ²³

(1) Véase la GACETA de ayer.

	Reales vellon.
Idem.—Idem de Pabrefen en el idem id.....	9.088 ¹⁴
Idem.—Varias Administraciones á cargo del Cura párroco de la baronia de Petres.....	2.324 ¹⁸
31.905.—Administracion de D. Simon Musoles á cargo del Cura párroco de los Valls.....	37.877 ³²
31.906.—Administracion de D. Simon Musoles en la baronia Z. Benifayro.....	2.783 ³⁰
31.909.—Administracion de Pedro Tort á cargo del Cura párroco de la villa de Faura.....	15.532 ⁰²
Idem.—El mismo á cargo del idem id. de id....	2.364 ⁰⁶
31.910.—Administracion de la Exema. Sra. Duquesa viuda de Populi, en Valencia.....	94.984 ⁰⁶
Idem.—La misma, idem por id. id. id.....	28.333 ⁰²
Idem.—La misma, idem por id. id. id.....	14.554 ⁹²
31.916.—Patronato de Melchor de Castañeda...	4.200
31.923.—Obra pia del Ilmo. Sr. Eulate y Santa Cruz.....	21.737
31.936.—Memoria de Doña Ana y D. Francisco Peysal.....	577
31.992.—Vínculo de D. Nicolás de Aranda.....	600
31.996.—Vínculo de D. Diego Lopez Córdova...	9.984
32.014.—Memoria en la ermita de Nuestra Señora de la Oliva, extramuros del lugar de Almonacid, por D. Manuel Geravel.....	13.729
32.019.—Memoria de la iglesia parroquial de la villa de Ana, fundada por Cristóbal García de la Rubia.....	11.473 ¹³
32.033.—Memoria fundada en la villa de Alva por María Millan.....	5.004
32.050.—Capellania fundada en la villa de Torrijos por D. Bernardino Carlos de Vilches...	13.854 ²²
32.054.—Memoria fundada en la iglesia parroquial de la villa de Rielbes por D. Pedro Martin Escribano.....	2.406
32.055.—Capellania fundada por Doña María Torquemada en la iglesia parroquial de la villa de la Puebla de Montalvan.....	4.700
32.056.—Capellania fundada por Francisco de Luna en la iglesia parroquial de la Puebla de Montalvan.....	4.311
32.057.—Capellania en la iglesia parroquial de la Puebla de Montalvan, fundada por D. Pedro Rodriguez.....	44
32.062, 63 y 64.—Memorias reunidas en la villa y parroquial iglesia de la villa de Menasalvas, de la que es Administrador D. Eusebio de la Escalera.....	28.865
32.065.—Capellanias unidas y fundadas en la villa de Menasalvas por Manuel Sanchez Aspeulla y Anton Perez, de la que es poseedor D. Eusebio de la Escalera.....	3.774
32.067.—Memoria fundada por Ana Hernandez en Menasalvas, de que es Administrador Don Apolinar Martin Gutierrez.....	24.055
32.069.—Obra pia fundada en la iglesia parroquial de la villa de Menasalvas por Francisco Gutierrez Camino.....	24.984
32.072.—Memoria que en la iglesia parroquial de la villa de Alofino fundó Cristóbal Fonseca.	500
32.114.—Capellania fundada en la villa de Torrijos por el Rector D. Francisco Madrid.....	1.450
32.131.—Obra pia de la capellania de Santa Cruz de la Zarza, con el título de San Lorenzo, de la que es patrono de sangre D. Juan Manuel Muñoz.....	5.740
32.142.—Memoria en la iglesia parroquial de la villa de Ana, fundada por D. Pedro Corral Inigo.....	2.689
32.216.—Capellania fundada por Vicente Marcelo en Villamor de la Ladre, que poseyó Don Antonio Carrascal.....	8.139 ¹⁷
32.294.—Memoria de Martin de San Pedro en el lugar de Pozuelo.....	4.421
32.320.—Obra pia de Juan Gonzalez en el lugar de Cubillos.....	3.125
32.323.—Capellania de D. Manuel Felipe en el lugar de la Ladre.....	7.720
32.385.—Obra pia que fundó D. Francisco Canosa para Escuela en el pueblo de Rozas....	6.863
32.429.—Capellania fundada en Matute por Don Diego Gonzalez Belordo.....	7.845
32.430.—Capellania fundada por D. Jerónimo Marcos en la villa de Sasuon.....	10.800
32.432.—Capellania fundada por D. Juan Benito del Valle en la parroquia de Santa María de la villa de Canales de la Sierra.....	4.562
32.437.—Capellania fundada por D. Pedro Villaran en la parroquial de San Nicolás de la ciudad de Burgos.....	5.027
32.445.—Capellania que fundó D. Francisco Manso de Zúñiga en la villa de Canillas....	5.227
32.446.—Capellania fundada por Doña María Calderon en la parroquial de San Cosme y San Damian en la ciudad de Burgos.....	5.500
32.458.—Capellania fundada por Doña María Díez de la Torre en la parroquial de San Juan de la villa de Aranda.....	1.650
32.459.—Capellania del Capitan D. Gaspar de Aranda en la Colegial de Lerma.....	1.564 ⁰⁴
32.460.—Capellania del Arcediano D. Andrés Aranda en la Colegial de la villa de Lerma..	3.253 ²⁴
32.461.—Capellania de Ruiz Lopez Gamarra en la Colegial de Lerma.....	1.824 ⁰⁸
32.502.—Abadía titulada de San Miguel de Soria.....	9.131 ⁰²
32.520.—Capellania fundada por D. Andrés Perez en Cañamaque.....	5.500
32.521.—Capellania de D. Antonio Saenz de Cabezón de Cunilla.....	20.370
32.522.—Obra pia de María Hernandez en Arenillas.....	4.968
32.523 á 27.—Obras pias presentadas por Don Francisco Vela, Cura de Cañamaque.....	948 ¹³
32.528.—Capellania de Juan Saenz de Santa Maria, en la villa del Muro de Carrezos.....	1.600
32.530.—Obra pia de D. Antonio Martinez, fraile en la iglesia de Nuestra Señora de los Milagros de la villa de Agueda.....	1.100
32.541.—Fundacion de María Clavero en la Metropolitana, templo del Salvador, en la ciudad de Zaragoza.....	89.576 ¹⁶
32.587.—Cabildo de la Colegial de Castejon del Puente, en el partido de Barbastro, por Don José Torrente y Bandezut.....	21.515 ¹⁰
32.615.—Obra pia fundada por D. Pedro Pereda de Villamartin.....	9.140

	Reales vellon.		Reales vellon.		Reales vellon.
32.639.—Capellania de Miguel Saez Baquedano en Geula.....	880	villa de Herquijuela.....	6.919'02	34.266.—Fundacion de D. Jaime Lagarrey en el lugar de Holocua.....	18.474'28
32.643, 35.676 y 77.—Varias capellanias fundadas en la villa de Betelú, en Pamplona, de que es poseedora Doña Carmen Galdacucena y Martierrena.....	21.277'59	34.185.—Capellania de Antonio Ventura Melendez y otros varios.....	3.300	34.267.—Fundacion de D. Domingo Sin en Olivena.....	4.170'08
32.644.—Capellania fundada en Tafalla por Don Antonio Ortiz.....	3.393'26	34.201.—Beneficio de San Vicente en el lugar de Azara.....	2.315'10	34.402.—Fundacion del Doctor Saldana.....	7.362'48
32.646.—Fundacion perteneciente á la casa de Echeniguerena, del lugar de Eraozu.....	4.441'06	34.202.—Capellania fundada por D. Agustin Moliner.....	14.000	34.403.—Fundacion de D. Bartolomé Sanz.....	9.729'41
32.647.—Capellania fundada por D. Martin de Sagardia en la parroquia de la villa de Iturrael.....	10.352'22	34.207.—Vicaria del lugar de Badiguero de Juan Castillon.....	1.938'28	34.433.—Fundacion de D. Antonio Guila.....	5.121
32.648.—Capellania fundada por D. Miguel Luquin en Abarruza.....	5.176'46	34.222.—Capellania en el santuario de Nuestra Señora del Tremedal en Orihueia.....	2.202'42	34.303.—Fundacion de D. Juan Vallejo en Santa Maria de Nieva.....	71.348'24
32.650.—Capellania <i>mere legu</i> que fundó Don Alonso de Lema en Tudela en la iglesia parroquia de dicha ciudad.....	16.502'20	34.263.—El Marqués de Perales.....	1.656'12	34.434.—Memorias de misas del Brigadier Agustin Gonzalez.....	9.375
34.102.—Capellania de Alonso Hernandez en la villa de Fruelos.....	11.643	34.341.—Capellania del Vicario Servande en la villa de la Nava.....	9.700	34.482.—Fundacion de D. Francisco Rodriguez de Santiago.....	13.387'17
34.119.—Capellania fundada por D. Carlos Lecera (Salamanca).....	15.225	34.344.—Capellania fundada por D. Juan Ceronge.....	2.100	34.523.—Capellania de D. Juan de Vera.....	4.000
34.146.—Fundacion de Nuestra Señora del Arbol del lugar de Guadramino.....	22.845'22	34.345.—Capellania de Magdalena Ramirez.....	441	34.532.—Capellania de D. Diego y Antonio Martinez.....	41.840'08
34.154.—Capellania de Francisco Guerro en la		34.351.—Capellania de Pedro Gonzalez de Contreras.....	1.504	34.533.—Capellania de D. Juan Martinez y Ana Blasco.....	700
		34.386.—Capellania fundada en las Navas de San Antonio.....	4.300	34.545.—Fundacion de D. Luis de Molina.....	875
		34.396.—Capellania de D. Diego Puente.....	1.320	34.546.—Capellania de D. Francisco Fernandez.	28.473
		34.400.—Universarios que fundó Victoros Pastor.	3.250	34.578.—Capellania de D. Andrés de Herrera Calderon.....	7.303
		34.401.—Fundacion de Diego Garcia y Maria Manzano.....	53.477'26	34.585.—Capellania de Doña Maria de Pena.....	21.758
				34.591.—Fundacion de D. Martin Calvo.....	41.010

(Se concluirá.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA.

Su situacion en la tarde del sábado 14 de Enero de 1882.

ACTIVO.	ORO.		BILLETES.	
	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.
Caja.....			5.325.876'41	8.606.252'80
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	1.827.544'09	1.233.817'15	
	Idem de tres á seis id.....	548.546'30	117.239	
	Idem á más tiempo.....	4.470.361'38	"	
Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	6.846.448'97	1.401.066'15	6.846.448'97	1.440.064'15
Otros créditos.....	Títulos del empréstito de 25 millones.....	4.330.000	"	
	Comisionados.....	565.864'93	"	
	Sucursales.....	1.163.262'12	1.055.436'92	
	Créditos vencidos.....	158.069'85	2.711.378'48	
	Corresponsales.....	7.229'87	"	
Hacienda pública.—Cuenta de anticipo sin interés.....			6.224.486'47	3.766.815'10
Propiedades.....			139.290'08	44.881.341'25
Gastos de todas clases.....	Instalacion.....	29.500'30	5.612'22	
	Generales.....	10.540'53	5.575'03	
			40.040'83	11.187'25
			18.566.142'76	58.705.660'55
PASIVO.				
Capital.....			8.000.000	
Fondo de reserva.....			301.275'65	
Obligaciones á la vista.....	Cuentas corrientes.....	7.816.340'12	6.444.422'46	
	Depósitos sin interés.....	291.300'38	570.130'91	
	Dividendos atrasados.....	36.645	29.692'05	
	Idem corriente.....	200.520	"	
Billetes emitidos del Banco Español de la Habana.....	Emision propia.....		4.041.895	
	Emision de guerra.....		44.881.341'25	
Otras obligaciones.....	Empréstito de 25 millones.....	25.934'70	"	8.344.805'50
	Corresponsales.....	"	43.706	
	Contrato de contribuciones.....	"	146.061'64	
	Cuentas varias.....	495.792'29	802.255'66	
Sanearamiento de créditos vencidos.....			521.726'99	992.023'30
Intereses por cobrar.....			9.041'70	1.740.696'40
Ganancias y pérdidas.....			1.382.279'20	
			7.013'72	5.459'18
			18.566.142'76	58.705.660'55

Habana 14 de Enero de 1882.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º—El Gobernador, J. Cánovas del Castillo.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de los valores que se han obtenido por renta de Aduanas en las Administraciones de las Islas Filipinas durante el mes de Noviembre de 1881, por los conceptos que se detallan, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADUANAS.	IMPORTACION.	EXPORTACION.	NAVEGACION.	MULTAS.	COMISOS.	DEPÓSITO.	TOTAL.	OBSERVACIONES.
							Pesos. Cents.	
Manila.....	126.765'43	17.553'57	1.901'87	90'78	"	271'14	146.582'81	
Iloilo.....	3.815'63	5.030'07	360'05	"	"	"	9.405'75	
Cebu.....	1'76	4.409'55	409'38	"	"	"	4.820'69	
Zamboanga.....	876'91	"	9'38	"	"	"	886'29	
Sual.....	"	"	87'18	"	"	"	87'18	
Albay.....	"	"	32'69	"	"	"	32'69	
Leyte.....	"	"	77'44	"	"	"	77'44	
TOTAL en Noviembre 1881.....	131.459'75	26.993'19	3.127'99	90'78	"	271'14	161.942'85	
Idem id. 1880.....	87.880'97	18.867'07	2.520'06	213'31	"	40'71	109.522'12	
Diferencia de más en 1881.....	43.578'78	8.126'12	607'93	"	"	230'43	52.420'73	
Idem de menos en 1881.....	"	"	"	122'53	"	"	122'53	
							52.420'73	

Madrid 12 de Febrero de 1882.—El Director general, Juan Surra.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante el mes de Diciembre último.

PROVINCIAS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTÓLITRO. Ptas. Cént.	HECTÓLITRO. Ptas. Cént.	HECTÓLITRO. Ptas. Cént.	HECTÓLITRO. Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. Ptas. Cént.	LITRO. Ptas. Cént.	LITRO. Ptas. Cént.	LITRO. Ptas. Cént.	KILÓGRAMO. Ptas. Cént.				
Alava.....	23'86	13'12	14'43	11'76	1'40	0'70	1'43	0'39	0'76	1'38	1'17	1'57	0'07	0'07
Albacete.....	23'75	10'48	14'43	12'42	0'79	0'53	0'99	0'24	0'63	1'12	1'17	1'97	0'03	0'03
Alicante.....	27'07	11'16	14'86	13'23	0'87	0'50	1'41	0'56	1'09	1'51	1'50	1'86	0'07	0'07
Almería.....	24'36	10'48	15'74	14'19	0'80	0'34	0'92	0'40	0'97	1'09	1'80	2'23	0'05	0'05
Ávila.....	23'93	14'11	14'21	14'21	0'60	0'62	0'92	0'35	0'87	1'12	1'22	1'81	0'05	0'04
Badajoz.....	21'67	13'22	12'72	14'75	0'47	0'66	0'89	0'42	0'90	1'03	2'15	2'12	0'05	0'05
Barcelona.....	27'35	12'27	12'06	14'75	0'47	0'57	1'12	0'25	0'85	1'43	1'38	1'78	0'07	0'07
Burgos.....	21'05	11'14	11'29	13'28	0'76	0'66	1'16	0'27	0'71	1'11	1'14	1'65	0'04	0'04
Cáceres.....	21'51	14'50	15'25	15'95	0'53	0'65	1'10	0'40	0'82	0'84	1'05	1'80	0'06	0'06
Cádiz.....	30'98	14'95	14'95	22'94	0'59	0'58	0'99	0'80	1'25	1'27	1'95	2'28	0'05	0'04
Castellon de la Plana.....	22'87	11'58	15	14'13	0'50	0'51	1'03	0'29	0'60	1'41	2	1'78	0'06	0'04
Ciudad-Real.....	23'40	11'75	14'56	16'46	0'63	0'54	0'75	0'21	0'79	1'15	2'17	2'25	0'04	0'04
Córdoba.....	24'32	13'32	13'95	17'38	0'41	0'54	0'74	0'38	0'85	1'09	1'52	2'13	0'03	0'03
Coruña.....	24'35	15'91	15'52	14'98	1'02	0'64	1'19	0'59	0'81	0'99	1'16	1'80	0'09	0'08
Cuenca.....	23'83	11'41	14'69	14'69	0'86	0'58	1	0'22	0'58	1'22	1'36	2'36	0'04	0'02
Gerona.....	24'59	13'44	13'55	17'95	0'67	0'60	1'32	0'47	0'86	1'08	1'06	1'91	0'10	0'12
Granada.....	27'63	13'47	16'48	20'17	0'55	0'60	0'96	0'32	0'96	1'16	2'73	2'90	0'06	0'06
Guadalajara.....	22'99	12'64	14'65	14'65	0'74	0'58	0'93	0'25	0'67	1'23	1'74	2'12	0'03	0'03
Guipúzcoa.....	25'24	11'84	14'39	13'29	1'25	0'75	1'27	0'66	1'32	2	1'32	1'68	0'07	0'07
Huelva.....	23'78	15'34	18'50	20'61	0'54	0'58	1'02	0'35	1'23	1'13	1'52	1'84	0'05	0'05
Huesca.....	24'55	12'54	15'68	13'28	1'30	0'67	0'86	0'29	0'53	1'66	1'29	1'91	0'05	0'03
Jaen.....	22'39	11'99	16'32	16'32	0'29	0'58	0'72	0'37	0'94	1'22	1'44	1'78	0'04	0'03
Leon.....	24'83	13	15'45	22'16	0'70	0'69	1'18	0'34	0'88	0'92	0'90	1'99	0'05	0'05
Lérida.....	25'16	12'77	17'48	17'12	1'06	0'73	1'17	0'27	0'72	1'42	1'25	1'92	0'08	0'09
Logroño.....	23'87	11'95	14'72	14'22	1'01	0'64	1'05	0'25	0'86	1'32	1'35	1'68	0'05	0'04
Lugo.....	20'42	13'61	13'58	13'80	1	0'66	1'26	0'49	0'83	0'60	0'78	1'66	0'08	0'07
Madrid.....	25'22	13'19	14'41	14'41	0'74	0'66	1'07	0'37	0'80	1'22	1'25	1'90	0'04	0'04
Málaga.....	25'42	14'06	14'06	24'78	0'49	0'52	0'92	0'43	0'99	1'23	1'59	1'96	0'07	0'06
Murcia.....	24'62	10'13	10'87	13'22	0'60	0'53	0'99	0'42	0'81	1'25	2'07	1'56	0'03	0'04
Navarra.....	24'08	12'49	10'41	13'71	0'91	0'62	1'13	0'29	0'75	1'65	1'51	1'77	0'05	0'05
Orense.....	21'68	11'96	14'34	13'37	0'78	0'71	1'29	0'35	0'80	0'87	0'84	1'96	0'05	0'05
Oviedo.....	25'29	16'05	15'61	14'81	1'35	0'69	1'44	1'06	1'18	1'24	1'16	2'02	0'12	0'12
Palencia.....	21'22	10'19	12'82	12'82	0'90	0'64	1'03	0'25	0'79	0'91	1'01	1'87	0'04	0'03
Pontevedra.....	27'03	17'07	14'33	10'43	0'91	0'67	1'22	0'33	0'69	0'91	0'73	0'88	0'11	0'11
Salamanca.....	21'70	13'95	13'67	14'33	0'71	0'67	1'17	0'28	0'80	1'02	1'05	1'72	0'05	0'04
Santander.....	24'21	16'65	16'22	16'79	1'02	0'73	1'21	0'48	0'82	1'15	1'15	2'09	0'11	0'09
Segovia.....	22'01	11'43	11'83	11'83	0'72	0'62	1'13	0'39	0'95	1'08	1'11	1'56	0'03	0'03
Sevilla.....	26'60	13'90	13'30	17'89	0'44	0'57	0'78	0'50	0'88	1'54	1'95	2'14	0'04	0'03
Soria.....	21'83	12'58	13'65	13'65	0'94	0'75	1'08	0'43	0'82	1'35	1'15	2'05	0'05	0'04
Tarragona.....	28'05	12'40	13'98	13'78	0'57	0'56	1'03	0'29	0'66	1'63	1'51	1'80	0'08	0'06
Teruel.....	21'69	11'30	12'60	11'17	1'70	0'60	1'90	0'25	0'57	1'57	1	1'85	0'03	0'03
Toledo.....	23'71	11'25	13'11	13'11	0'74	0'64	0'88	0'27	0'86	1'68	1'33	1'91	0'04	0'04
Valencia.....	26'20	13'03	17'88	15'66	0'93	0'53	1'15	0'26	0'82	1'43	1'15	1'78	0'09	0'11
Valladolid.....	22'98	11'99	12'31	12'31	0'79	0'63	1'05	0'25	0'70	0'90	1'08	1'85	0'03	0'03
Vizcaya.....	25'48	13'73	16'72	14'40	0'70	0'59	1'29	0'32	1'38	1	1'06	1'70	0'03	0'06
Zamora.....	22'34	12'39	13'45	13'45	0'79	0'63	1'14	0'33	0'48	0'93	0'97	2'09	0'04	0'04
Zaragoza.....	24'07	10'87	13'38	12'24	1'18	0'63	1'14	0'25	0'71	1'63	1'34	2'02	0'06	0'07
Islas Baleares.....	25'61	11'99	8	19'20	0'54	0'53	1'20	0'41	0'72	1'26	1'63	1'59	0'06	0'06
Precio medio en toda España.....	23'87	12'80	14'28	15'59	0'77	0'61	1'08	0'36	0'84	1'22	1'39	1'69	0'06	0'05

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.	PROVINCIA.
	Pesetas.	Cént.		
TRIGO.....	Precio máximo.....	37'80	Cádiz.....	Cádiz.
	Idem mínimo.....	10'81	Daimiel.....	Ciudad-Real.
CEBADA.....	Precio máximo.....	24	San Vicente de la Barquera.....	Santander.
	Idem mínimo.....	6'40	La Serena.....	Badajoz.

Madrid 4 de Febrero de 1882.—El Director general, Pedro Manuel de Acuña.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

INDUSTRIA.

Relacion de las marcas cuyo certificado de propiedad tienen solido estado los señores que á continuacion se expresan, las cuales se publican en la GACETA, segun copia literal de las descripciones de las mismas presentadas por los interesados, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1880.

La razon social Serra, Camarasa y Compañia, domiciliada en Barcelona, fabricante de tejidos de algodón, una marca para distinguir los productos de su industria.

Representa un corneta del Ejército español en traje de campaña, y en actitud de estar tocando la corneta. Figura estar en medio de un campamento, cuyas tiendas de campaña se hallan dibujadas á los lados sobre el terreno. Al pié del signo distintivo que acabamos de indicar, se lee: *Marca registrada, Serra, Camarasa y Compañia, Barcelona.*

Esta marca se imprimirá con molde á propósito y con tinta de diversos colores sobre las mismas piezas de los tejidos que debe distinguir, y cuyo nombre, indicando la clase de los mismos, se lee al pié de la marca, separado por un pequeño bigote como en los dos ejemplares que se acompañan, que dice: *Carados*, nombre con que es conocido en la industria el tejido sobre el cual dichos dos ejemplares se hallan impresos.

D. José Sola y Amat, vecino de Barcelona, fabricante de hilados de algodón torcidos, una marca para distinguir los productos de su industria.

La marca que se solicita es impresa sobre papel blanco ó de color, con tinta negra ó de colores, y es de forma rectangular y cerrada por una doble línea y consiste en una letra S, inicial del apellido del solicitante cuya marca lleva sobrepuesta una llave. En la parte superior del rectángulo se lee: *José Sola y Amat*, y en la inferior *Barcelona*, y lleva impreso lateralmente en la parte izquierda *Marca de fábrica*, y en la parte derecha *Fábrica de hilos y algodones torcidos*.

D. Pedro Guel y Compañia, vecino de Barcelona, fabricante de tejidos de algodón, una marca para distinguir los productos de su industria.

La marca que he de usar en los tejidos que se elaboran en mi fábrica consta de un cuadrilongo, forma rectangular; en su interior hay una línea que limita una superficie oval que es casi de la misma altura y anchura que la marca; en su interior se ve una torre, en la parte superior de la cual está sentada una joven que tiene su mano derecha apoyada en la cadera y que sostiene con su izquierda el asta de un gallardete el cual forma algunas circunvalaciones, en las cuales se lee en las de la izquierda de la marca en dos líneas *tejidos de* y en las de la derecha *P. Guel y Compañia*. En la parte superior de la torre hay un reborde ó cornisa en la cual se lee: *Baja, San Pedro, número 16*. En la parte inferior de dicha torre hay una puerta cuya parte superior es semicircular, y por encima de ella siguiendo la misma direccion se lee: *Barcelona*, y en la parte media y laterales se ven dos ventanas una á cada lado; por la parte izquierda se ve el mar al cual surca un buque de vapor, y por la derecha un campo árido, terminado por una cordillera de montañas, y en el cual se ve un tren de ferro-carril que lo atraviesa. Por la parte inferior de la marca, y ocupando sus partes laterales se ven dos rectángulos de pequeña altura y que tienen sustituidos sus ángulos por curvas, en las cuales se lee en el de la izquierda: *Tiro M.* y en el de la derecha *C.* El fondo del óvalo es blanco con algunas rayas y el del rectángulo forma filete; las letras son de distintos caracteres y tamaños, y los colores que entran en la composicion de la marca son el blanco y el azul claro, segun el diseño adjunto impreso en litografía sobre papel.

D. Manuel Felu y Coma, en calidad de Gerente de la razon social *Cuadras, Felu y Compañia, de Barcelona*, dedicada á la fabricacion de lana y estambres y torcidos de algodón, ó sea hilo lustrado ó laminado en madejas, ovillos y carretes para máquinas de coser; dos marcas para distinguir los productos de su industria.

1. Consiste el dibujo en una zona circular, de cuyo centro se destaca un genio alado, ostentando en la mano derecha una

rueca, simbolo de la hilatura, y en la izquierda un hilo del cual pende un huso antiguo, apareciendo en el fondo una columna y una rueda dentada. El genio alado, con una estrella encima de su cabeza, se destaca sobre el fondo oscuro, y tiene á sus pies unas sombras figurando nubes. Entre las líneas que forman el círculo ó zona circular, se lee: *Cuadras, Felu y Compañia, Barcelona, Sabadell*. A cada extremo del círculo aparece de perfil una pequeña rueda dentada formando un adorno con el hilo que pende de ella, y que sigue rodeando la mitad inferior de dicho círculo. Descansa el círculo que forma el cuerpo principal de la marca en dos ramos de laurel unidos por una cinta, cuyas lazos y nudo entrelazan el laurel, debajo del cual aparece una gran lanzadera; por debajo de la cual, y en su centro, se destacan dos largas puntas del lazo, que ondean á derecha é izquierda. Forma el remate inferior de la marca un regulador de máquina de vapor dentro de un pequeño cuadrilongo, y con adornos. Un hilo que arranca de la lanzadera pasa por los extremos del cuadrilongo, le circunda y lleva engarzados un pequeño carrete con dos bolitas en cada extremo. En la parte superior del expresado círculo ó cuerpo de la marca se elevan hojas de cardos entrecruzados, rematando la marca una chimenea despidiendo humo. Esta marca se grabará en papel.

2. Consiste el dibujo que la forma en una zona circular, en la que se lee: *Cuadras, Felu y Compañia* en la parte superior, y *Barcelona—Sabadell* en la inferior, de cuyo centro se destaca un genio alado ostentando en la mano derecha una rueca, simbolo de la hilatura, y en la izquierda un hilo, del cual pende un huso, apareciendo en el fondo una columna y una rueda dentada. El genio alado con una estrella de cinco puntas encima de su cabeza se destaca sobre el fondo oscuro, y tiene nubes á sus pies.

Conforme á lo dispuesto en el citado Real decreto, los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesion de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro de los 30 dias, contados desde el en que se publique esta relacion en la GACETA.

Madrid 26 de Diciembre de 1881.—El Director general, Pedro Manuel de Acuña.

ESQUOLA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES.

Convocatoria

Con arreglo á la legislación vigente, durante los meses de Junio y Setiembre del presente año deben tener lugar los exámenes de ingreso en la citada Escuela, quedando abiertos desde hoy hasta el 25 de Mayo, y desde el 1.º de Julio hasta el 31 de Agosto los plazos para la admisión de solicitudes, las cuales deberán enviarse al Excmo. Sr. Director de la Escuela, establecida en el Real Sitio de San Lorenzo (Escorial), acompañando indispensablemente las cédulas personales de los interesados y los justificantes (certificación ó diploma), por los que, según dispone el art. 65 del decreto de 24 de Octubre de 1870, se acredite haber sido aprobado en un establecimiento oficial de las siguientes asignaturas: Gramática castellana, nociones de Gramática latina, Geografía, Historia general y particular de España.

Con arreglo á lo dispuesto en Real decreto de 25 de Mayo de 1877 y Real orden de 8 de Abril de 1880, las asignaturas que comprenderán los exámenes de ingreso serán: Aritmética, Algebra elemental y superior, Geometría, Trigonometría, Geometría analítica, Geometría descriptiva, Cálculo infinitesimal, Mecánica racional, Física, Química general, Idiomas francés y alemán, Dibujo de figura (hasta copiar cabezas).

El orden en que deben verificarse los exámenes de estas asignaturas es el siguiente: los exámenes de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría precederán al de Geometría analítica y al de Física. El de Cálculo infinitesimal al de Mecánica racional.

Los exámenes de ingreso pueden efectuarse en un plazo de tres años. Los del mes de Junio empezarán el día 1.º, y los del mes de Setiembre el día 15.

Los aspirantes que á excepción de las asignaturas de Geometría descriptiva, Cálculo infinitesimal, Mecánica racional y Química general, tengan aprobadas todas las demás asignaturas expresadas anteriormente, además de las que ha de acreditarse su aprobación por medio de certificado, tendrán derecho á ingresar en el curso preparatorio, donde estudiarán las cuatro asignaturas citadas.

Cada examen formará un ejercicio separado, y los aspirantes que sean aprobados en alguno de ellos tendrán derecho á que por la Escuela se les expida gratuitamente un certificado que así lo acredite.

Los programas de las diversas materias sobre que versarán los exámenes de ingreso serán los publicados en la GACETA del día 21 de Abril del año anterior. El examen de idiomas consistirá en traducir: el francés, en la obra *Modeles de littérature française par M. Chapsal*; el alemán, en la obra *Lesebuch für Frankreichs Schulen von E. F. Ermeler*.

San Lorenzo del Escorial 16 de Febrero de 1882.—El Director, Francisco Ramirez y Carmona. —3

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputación provincial de Madrid.

La Comisión provincial, asociada de los Sres. Diputados residentes en la capital, ha acordado en sesión de 13 del actual sacar por segunda vez á pública subasta el arrendamiento del *Diario oficial de Avisos de Madrid* por término de seis años, y precio de 30.000 pesetas en cada uno, bajo el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 44, correspondiente al martes 21 del corriente, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y su sección de Beneficencia todos los días no festivos, de doce á una de la tarde, hasta el de la subasta, que tendrá efecto el día 27 del actual, á las dos en punto de la misma.

Madrid 22 de Febrero de 1882.—El Vicepresidente, Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración del Correo Central.

DIA 22.

Cartas detenidas por falta de franqueo en esta fecha.

- Núm. 504 Alejandra Coronado.—Ciudad-Real.
- 505 Alejandro Pallares.—Valencia.
- 506 Angel Acebo.—Santander.
- 507 Ausca de Isasi.—Valladolid.
- 508 Carlos Giron.—Cuenca.
- 509 Dominga Ballesteros.—Toledo.
- 510 Enrique Fernandez.—Criptana.
- 511 Estéfana, viuda de P.—Uceda.
- 512 Filomena Uria.—Santander.
- 513 Francisco Cuesta.—Leon.
- 514 Gregorio N. Zanon.—Vinaroz.
- 515 José Cruz y Silva.—Badajoz.
- 516 Jorge Morillas.—Tribaldos.
- 517 Marquesa de Leon.—Valencia.
- 518 Matilde Valcárcel.—Palencia.
- 519 Santiago Corral.—Ciudad-Real.
- 520 Santiago Casanova.—Valladolid.
- 521 Severo Lopez.—Cuenca.
- 522 Valentín Sacristan.—Cubas.
- 523 Victoriano Araujo.—Avila.
- 524 Viuda de Chalanzon.—Leon.

Madrid 22 de Febrero de 1882.—El Administrador, José María Soler.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 22.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Murcia.....	María Josefa Castro.	Aduana, 23, segundo.
Valencia.....	José Veraza.....	Progreso, 1.
Idem.....	Rodrigo.....	Caballero Gracia, cuarto derecha.
Mora, Tolado....	María Reyans.....	Lope Vega, 34.
Valladolid.....	Laureano Samaniego.....	Caballero Gracia, 50.
Idem.....	Patricio.....	Sin señas.
Barcelona.....	Carolina Lotery....	Alealá, 81 (ausente).

Madrid 22 de Febrero de 1882.—Por el Jefe del Gabinete Central, G. del Río.

Intervención de Hacienda de la provincia de Soria.

Con el objeto de cumplimentar una orden de la Intervención general de la Administración del Estado, fecha 14 del actual, en la que previene que habiendo desaparecido de esta oficina provincial por el incendio ocurrido en el mes de Octubre de 1878 siete segundas mitades de facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, importantes 630 y 30 pesetas, datadas y satisfechas por la suprimida Administración económica de esta provincia en el mes de Junio de 1874 bajo libramientos números 174 y 231, y cuyas segundas mitades tiene reclamadas el Tribunal de Cuentas del Reino como justificante de los expresados libramientos. A continuación se expresan los números, semestres, intereses y cantidades, para que publicado este anuncio en este periódico oficial pueda acompañarse un ejemplar á dicha Intervención general en corroboración de este extravío, alejando de este modo la posibilidad de un pago duplicado por el Tesoro.

Números 316.205 al 316.212, segundo semestre de 1869; interesado D. Joaquín García: importe 48 escudos.

Números 272.133 al 272.144, segundo semestre de 1869; interesado D. José Lopez García: importe 72 escudos.

Números 316.023 y 24, 513.894 y 96, primer semestre de 1870; interesado D. Eusebio Domínguez: importe 24 escudos.

Números 272.123 al 272.144, primer semestre de 1870; interesado D. José Lopez García: importe 72 escudos.

Número 316.536 primer semestre de 1870; interesado Don Roman de la Orden: importe 6 escudos.

Número 108.644, primer semestre de 1870; interesado Don Joaquín García: importe 6 escudos.

Números 316.207 al 316.212, primer semestre de 1870; interesado D. Joaquín García: importe 36 escudos.

Total 264 escudos.

Soria 17 de Febrero de 1882.—El Interventor de Hacienda, Federico Salmon.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena y de su Junta económica.

Acordado que el día 30 de Marzo próximo, á la una de su tarde, se lleve á cabo en Madrid ante la Junta que el Excelentísimo Sr. Ministro de Marina designe, y la económica de este Departamento subasta simultánea, con objeto de contratar el suministro á este Arsenal de 80.000 kilogramos de cáñamo para jarcias, se anuncia á fin de que pueda llegar á conocimiento de los licitadores; en el concepto de que el respectivo pliego de condiciones se inserta á continuación, hallándose tambien de manifiesto en el Ministerio del ramo y en esta Secretaría.

Cartagena 16 de Febrero de 1882.—El Secretario, Carlos Molina.

CONTADURÍA DE ACOPIOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el suministro de 80.000 kilogramos de cáñamo en rama para la fábrica de jarcias que son necesarios en este Arsenal, según dispone la Real orden de 10 de Enero de 1882.

1.ª La licitación tiene por objeto el suministro de cáñamo en rama comprendido en la relación que se acompaña al presente pliego, y para facilitarla se divide el servicio en los dos lotes que la misma relación expresa, cada uno de los cuales puede contratarse separadamente.

2.ª Los precios que han de servir de tipos para la subasta y las condiciones que han de reunir los cáñamos para ser admisibles son los que se expresan en la citada relación.

3.ª La subasta tendrá lugar simultáneamente ante la Junta que se nombre en Madrid por el Ministerio de Marina y la económica de este Departamento en el día y hora que se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*.

4.ª Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al modelo y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta; al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincia en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera.

Para el primer lote 2.000 pesetas.

Para el segundo lote 2.000 pesetas.

5.ª Si por resultar proposiciones iguales en algun lote hubiera que proceder á licitación oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicación, la cual tendrá lugar por el orden preferente de numeración de los respectivos pliegos en el caso de que todos los interesados se negasen á mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitación oral, se expresarán en la misma unidad y fracción de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos.

6.ª El licitador á quien se adjudique en definitiva el remate impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato en la misma forma que establece la condición 4.ª las cantidades siguientes, según el lote ó lotes que tenga á su cargo.

Para el primer lote 4.500 pesetas.

Para el segundo lote 4.500 pesetas.

Esta fianza no se devolverá al contratista hasta que se halle solvente de su compromiso, y justifique haber satisfecho la contribución industrial con que hayan de ser gravados los libramientos que origine el servicio.

7.ª El contratista presentará en el almacén de recepción de este Arsenal todos los cáñamos que abraza su contrato por partes iguales de cada uno de los lotes que tenga á su cargo, en dos plazos de 35 días cada uno, contados desde la fecha en que otorgue la escritura.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determina el reglamento de contabilidad vigente resultasen inadmisibles los cáñamos presentados por no reunir las condiciones estipuladas, se obliga al contratista á reponerlos en el plazo de 20 días; á partir de la fecha del reconocimiento, y á retirar del Arsenal en el término de 10 días los desechados; pues de lo contrario procederá la Administración á venderlos por cuenta del interesado, reservándose el 10 por 100 del producto por razon de multa, más el importe de los gastos que la venta origine.

8.ª Se impondrá al contratista la multa del 1 por 100 sobre el importe al precio de adjudicación de los cáñamos contenidos en el lote de que se trata por cada día que demore cualquiera entrega por cuenta del mismo lote, ó la reposición de lo desechado después del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condición anterior; y si la demora excediese de 20 días en el primer caso ó de 10 días en el segundo

se rescindirá el contrato del lote á que corresponda la falta, adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas impuestas.

9.ª Dentro de los 15 días siguientes al de cada entrega se expedirá por la Intendencia del Departamento libramiento de su importe á favor del contratista contra la Depositaria de Hacienda pública de esta ciudad ó sobre la Caja de Administración económica de la provincia de Murcia.

10. Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 de Octubre de 1863 son los siguientes:

1.º Los que se causen en la publicación de los anuncios y pliegos de condiciones en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan según Arancel á los Escribanos por la asistencia y redacción de las actas de remate, otorgamiento de la escritura y copia original de la misma; y

3.º Los de la impresión de 50 ejemplares de dicha escritura que ha de entregar el contratista para uso de las oficinas.

La escritura de contrato deberá contener: testimonio de acta de subasta con referencia al anuncio y fecha del periódico oficial en que se haya insertado el pliego de condiciones, Real orden aprobatoria del remate, copia del documento que justifique el depósito ó garantía exigida y obligación del contratista de cumplir lo estipulado.

Los ejemplares de la escritura se imprimirán con el pliego de condiciones y sin intervención alguna de la Administración, debiendo el contratista presentarlos al Sr. Intendente de Marina de este Departamento y salvados ya los errores de imprenta con la correspondiente fé de erratas; en la inteligencia de que le serán devueltos los que carezcan de este requisito.

11. Además de las condiciones expresadas regirán para este contrato y su pública licitación las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en la GACETA DE MADRID de 7 del mismo mes, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cartagena 3 de Febrero de 1882.—Santiago Soriano.—V.º B.º—Aureliano Cañellas.—Es copia, Santiago Soriano.—Es copia, el Secretario, Carlos Molina.

CONTADURÍA DE ACOPIOS DEL ARSENAL DE CARTAGENA.—FÁBRICA DE JARCIAS.—Relación de los 80.000 kilogramos de cáñamo en rama necesarios para la Fábrica de jarcias, según se dispone en la Real orden de 10 del actual, con expresión de los lotes en que se divide, plazos de sus entregas, condiciones facultativas y precio tipo.

LOTES.	Kilogramos.
1.º.....	40.000
2.º.....	40.000
	80.000

PLAZOS DE ENTREGA.

El contratista ó contratistas entregarán la totalidad del cáñamo que deban suministrar en dos plazos de 35 días cada uno, que empezarán á contarse desde el siguiente al que se firme su respectiva escritura, ó en ménos tiempo si así les conviniera; entendiéndose que al terminar los 35 días deberá haber introducido en el Arsenal la totalidad del lote correspondiente, y cada entrega de éste abrazará la quinta parte del lote que corresponda entregar de los que tenga á su cargo.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.ª El cáñamo para jarcias será procedente de cualquiera de las vegas de la Península, y de superior calidad, reuniendo las condiciones de fuerte, suave, seco, buen color y de buen tercio, debiendo estar bien descolado, sin metidos y limpio de aristas y agramizas.

2.ª El precio tipo del cáñamo será el de 125 pesetas los 100 kilogramos, siempre que en la prueba del rastrillo arroje un 7 por 100 de merma y un 15 por 100 de estopa.

3.ª El expresado precio, ó bien el de adjudicación, quedará sujeto á las variaciones siguientes:

Por cada kilogramo de estopa que dé de más en la prueba del rastrillo, disminuirá el precio de la adjudicación en una centésima parte, y aumentará en 4 peseta 25 céntimos por cada kilogramo que dé de ménos.

Por cada kilogramo de merma que dé de más ó de ménos, disminuirá ó aumentará el precio en una centésima parte.

Por cada kilogramo de estopa que resulte de más de los 15 fijados en la condición 2.ª, aumentará el precio del cáñamo en este concepto en una centésima parte del que debe pagarse la estopa, y recíprocamente por cada kilogramo que resulte de ménos disminuirá el expresado precio del cáñamo en una centésima parte del de la estopa.

El valor de cada 100 kilogramos de estopa será el de 31 y medio por 100 del precio de adjudicación.

4.ª Las fracciones que resulten en las pruebas, tanto para abono como para descuento, no serán apreciadas si no llegan á 500 gramos.

5.ª Las pruebas en el rastrillo se verificarán con un 5 por 100 del cáñamo correspondiente á cada entrega ó partida, pero de diferentes días, tanto secos como húmedos, á juicio de la Comisión receptora. Con tal objeto se dividirán en agrupaciones de 6.000 kilogramos las partidas; se verificará la prueba del 5 por 100 en cada una de las agrupaciones que pueda haber en la partida; se tomará el promedio de los resultados de todas estas pruebas, y éste servirá como tipo para el 5 por 100 de la entrega á que las fracciones pertenecian.

6.ª El cáñamo se someterá en el acto de la entrega á cuantos reconocimientos y pruebas juzgue convenientes practicar la Marina para asegurarse de su bondad y procedencia nacional, con el fin de adquirir el convencimiento de que responde en un todo para ser admisible á las condiciones 1.ª y 2.ª.

Arsenal de Cartagena 30 de Enero de 1882.—Mariano Balbani.—Es copia.—Santiago Soriano.—Es copia.—El Secretario, Carlos Molina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., en su nombre (ó á nombre de Don N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..... núm....., de fecha.....) para contratar 80.000 kilogramos de cáñamo para jarcias necesarios en el Arsenal de Cartagena, se comprometo á llevar á efecto el servicio correspondiente al lote tal ó á los lotes tal y cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 en el lote tal, tantas en el cual), todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

ALGECIRAS.

D. Domingo Derqui y Dalman, Teniente de navío de primera clase de la Armada nacional, y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas cito, llamo y emplazo á Francisco Gutierrez Sanchez para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Fiscalía de esta dicha Comandancia, á objeto de notificarle la acordada dictada por S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina; consulta y decreto dictado por el Excelentísimo Sr. Capitan general del Departamento, recaída en causa que contra el mismo se instruyó por delito de contrabando; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 15 de Febrero de 1882.—Domingo Derqui.—Francisco Raffo, Secretario.

BARCELONA.

D. Enrique Marzo y Diaz Valdivielso, Comandante del batallón reserva de Figueras, núm. 18, y Fiscal de la Capitanía general de Cataluña.

Habiendo fallecido abintestato el día 5 de Setiembre de 1881 el Cabo segundo que fué del batallón cazadores de Baza, número 6, del Ejército de la isla de Cuba José Ballonga Laborda, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Almenar, provincia de Lérida, nacido en 14 de Marzo de 1836, de oficio zapatero, y de estado soltero, é ignorándose el paradero de los legítimos herederos del mismo;

Usando de la jurisdicción concedida en estos casos por las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto á las personas que se consideren con derecho á la herencia del expresado Cabo segundo, para que se presenten en esta Fiscalía, calle de Barbará, números 6 y 8, piso cuarto izquierda, dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á fin de notificarles la forma en que, previa la justificacion de su calidad de legítimos herederos del referido cabo, les serán adjudicados los bienes inventariados del mismo; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar, caso de incomparecencia.

Dado en Barcelona á 28 de Enero de 1882.—Enrique Marzo.—Por mandato del Sr. Fiscal, Juan Mueño.

CÁDIZ.

D. Antonio Cabiedes é Incera, Teniente Coronel, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Extremadura, núm. 15.

Habiendo sido llamado por primer edicto, al que no ha correspondido con su presentacion, el Teniente que fué de este cuerpo D. Senen Ubiñas Sanchez, á quien de orden superior sigo sumaria por su falta de presentacion á banderas cuando terminó en 4.º de Agosto del año próximo pasado, un mes de próroga de Real licencia que para asuntos propios disfrutaba en Madrid;

He dispuesto en virtud de haber trascurrido el tiempo señalado en las Reales Ordenanzas, y usando de las facultades que las mismas conceden en casos de esta naturaleza á los Oficiales del Ejército, llamarle, citarle y emplazarle por este segundo edicto, toda vez que no efectuó su presentacion al primero el citado Teniente Ubiñas, y le señalo el cuartel de Santa Elena en esta plaza, en el que deberá presentarse en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion del presente, á dar sus descargos; y de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía.

Cádiz 3 de Febrero de 1882.—V.º B.º—Cabiedes.—Por su mandato, Francisco Vidal, Secretario.

FERROL.

Habiéndose ausentado de la corbeta *Villa de Bilbao* el marino de segunda clase Tomás Gonzalez de Incógnito, á quien estoy procesando por el delito de primera desercion;

Usando de la jurisdicción que S. M. el Rey tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejército y Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por tercero y último edicto al dicho Tomás Gonzalez de Incógnito, señalándole la Mayoría general de este Departamento, donde deberá presentarse personalmente en término de 10 dias, que se cuentan desde la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa y sentenciara en rebeldía por el Consejo de guerra de Oficiales de este Cuerpo por el delito que merezca pens más grave entre el de desercion y el que causa su fuga, haciendo el cótejo de una y otra pena.—El Fiscal, Victoriano Suanzes.—El Escribano de la causa, Nicanor Galan Diaz.

MADRID.

D. Eusebio Puebla Gonzalez, Capitan graduado, Teniente, Fiscal del batallón cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7.

Habiéndose ausentado de esta plaza donde se hallaba de guarnicion el educando de música del expresado batallón Gregorio Payá Sarriá, natural de Villa de Vés, Albacete, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado educando, señalándole el cuartel de la Montaña de esta plaza,

donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciara en rebeldía.

Madrid 10 de Febrero de 1882.—Eusebio Puebla.

MONDOÑEDO.

D. Francisco Fanego Mendez, Teniente del batallón de depósito de Mondoñedo, núm. 50, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el recluta disponible de este batallón Francisco Fulgueira Fernandez, hijo de José y de María, natural de Riveira, parroquia de idem, Ayuntamiento de Villameá, provincia de Lugo, por el delito de no haberse presentado á la revista de Otoño del año último, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido Fulgueira Fernandez, que se halla con pase en la Corte, para que en el término de 20 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente al señor Teniente Coronel primer Jefe del batallón de depósito de Madrid en el cuartel de San Francisco ó puesto de Guardia civil más inmediato al punto de su actual residencia, suplicando en cuenta á esta Fiscalía de su presentacion y punto donde queda residiendo, que de no efectuarlo en cualquiera de las formas explicadas se le seguirá en rebeldía y se le juzgará con arreglo á Ordenanza.

Dado en Mondoñedo á 7 de Febrero de 1882.—Francisco Fanego.

TERUEL.

D. Serafin Barriendo Gracia, Comandante graduado, Capitan de la segunda compañía del batallón de depósito de Teruel, número 61, y Fiscal nombrado de orden superior.

Habiéndose ausentado de esta plaza y abandonado sus banderas el Alférez de la tercera compañía del indicado cuerpo Don Crisanto Espiga Sarrasqueta, á quien estoy sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo al expresado Alférez, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de este edicto, se presente en esta plaza y en el cuarto de banderas del cuartel de Carmeitas á dar sus descargos; y de no presentarse en el tiempo señalado, se le exigirá la responsabilidad que marcan las Reales Ordenanzas y órdenes vigentes.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Teruel á 10 de Febrero de 1882.—Serafin Barriendo.

Juzgados de primera instancia.

BARBASTRO.

D. Joaquin Salcedo y Pallás, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Certifico que en la causa pendiente en este Juzgado contra Francisco y José Claver y otros, de Abiego, sobre muerte de Sebastian Campa y lesiones á Pedro Lacambra, se ha expedido la siguiente requisitoria:

D. Alejandro Borruei, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Claver y Oliveros, soltero, de 18 años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, ojos al pelo, boca regular, color bueno; que viste calzon corto de pana negra, blusa azul, medias azules, pañuelo de seda negro y alpargatas á lo miñon, y á José Claver Ger, de 20 años, soltero, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, seco de cara, color bueno; que viste calzon corto, blusa azul, medias azules, pañuelo á la cabeza y alpargatas á lo miñon; ambos solteros, labradores, naturales y vecinos de Abiego, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se personen ante mí ó en la cárcel del Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que contra ellos y otros instruyo sobre homicidio de Simon Campo y lesiones á Pedro Lacambra, sus convecinos; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que llegue á noticia de todas las Autoridades é individuos de la policia judicial, que procederán á la prision de los expresados Francisco y José Claver, y los conduciran á disposicion de este Juzgado, caso de ser habidos, se expide la presente requisitoria.

Dada en Barbastro á 19 de Noviembre de 1881.—Alejandro Borruei.—Por su mandato, Joaquin Salcedo y Pallás.

BARCELONA.—PINO.

D. Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta capital.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Mariano Morros Badia por haber desaparecido, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposicion del presente Juzgado de dicho Mariano Morros Badia, natural de Esparraguera, de unos 22 años de edad, siendo sus señas personales bajo, rubio, ojos azules, sin pelo de barba ni señal alguna particular; viste blusa azul, pantalon claro y usa alpargatas, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan.

Al propio tiempo se cita y llama al expresado Mariano Morros Badia para que dentro del término de nueve dias, á con-

tar desde la publicacion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, de esta ciudad, á fin de recibirle declaracion en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no comparece y de ser declarado rebelde.

Dada en Barcelona á 31 de Diciembre de 1881.—Nicanor Anton Garran.—Antonio Codorní.

BARCELONA.—SAN BELTRAN.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran en Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Jaime N., que tuvo de realquilado en el piso segundo de la casa núm. 201 de la Cruz Cubierta, siendo de unos 30 á 40 años de edad, color moreno, pelo negro, barba poblada, vistiendo como los jornaleros, para que dentro del término de sexto dia se presente á este Juzgado, Gobernador, 2, tercero, para recibirle declaracion indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones á Pedro Gil; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto; y de obtenerse, acordar su traslacion á las cárceles nacionales de esta capital á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en la causa de que queda hecho mérito.

Dada en Barcelona á 29 de Diciembre de 1881.—Joaquin de Errazquin.—Por mandato de S. S. y autorizacion del actuario D. José Gil, Jaime Rius, Secretario.

BAZA.

D. Manuel Yuste y Martinez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra D. José María de Teba y Fernandez y otros consortes, de estos vecinos, sobre falsedad en un documento privado extendido á favor de Francisco Hernandez Valenzuela, de igual domicilio; y mediante á ignorarse el paradero de aquel, he acordado llamarle por requisitorias á fin de que dentro del término de 20 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este dicho Juzgado á prestar inquisitiva y responder á los cargos que le resultan; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del D. José María de Teba, cuyas señas á seguida se expresan; poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposicion en la cárcel de este partido.

Dada en Baza á 27 de Diciembre de 1881.—Manuel Yuste.—Por su mandato, Joaquin Sanchez Romero.

Señas de D. José María Teba y Fernández.

Estatura regular, color trigueño, ojos melados, boca, nariz y carnes regulares, barba poblada, pelo negro, edad 27 años; viste decentemente, y usa bigote y patillas.

BUJALANCE.

D. José María de Coca y Velasco, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal suplente de esta ciudad, é interino de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10 dias, á contar desde la insercion de éste en la GACETA DE MADRID, á D. Antonio Enriquez, vecino que ha sido de la villa de Adamuy, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el ex-convento de San Francisco, á fin de que preste la oportuna declaracion en la causa que contra el mismo se sigue por supuesta estafa; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bujalance á 27 de Diciembre de 1881.—José María de Coca.—Por mandato de S. S., Pedro de la Vega.

CÓRDOBA.—DERECHA.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 dias á Emilia Izquierdo Molina, conocida por la Valenciana, natural de Valencia, vecina de esta ciudad, soltera, hija de Francisco y Bernarda, de 20 años, prostituta, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término para oír la notificacion de la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido por estafa; apercibida que de no verificarlo pasado que sea dicho término la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 15 de Diciembre de 1881.—Gonzalez.—El actuario, Antonio Ruvé del Castillo.

GRANDAS DE SALIME.

D. Perfecto Infanzon y Lanza, Juez accidental de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Quintana y Castela, de 20 años de edad, hijo de José y de Justa, natural y vecino de la villa de San Martin de Oscos; José Murias y Magadan, de 20 años de edad, de la misma vecindad, hijo de Antonian y de Maria, y Manuel Verdes, alias Cuquelo, de 23 años, hijo de Francisca, natural y vecino de la referida villa, correspondiente á este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que comparezcan ante este Juzgado á fin de practicar con ellos ciertas diligencias referentes á la causa

que contra ellos se instruye por escándalo y lesiones á varios mozos de Santa Eulalia de Oscos.

Al mismo tiempo encargo á la fuerza de la Guardia civil y á todas las Autoridades y agentes de policia judicial que procuren la busca y captura de los tres expresados sujetos, conduciéndolos con las debidas seguridades á las cárceles públicas de este partido judicial.

Dado en Grandas de Salime á 17 de Diciembre de 1881.—Perfecto Infanzon.—Por mandado de S. S., Maximino Castañón.

HERVÁS.

D. Mauricio de la Muela y Negrete, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Hervás.

Certifico que en la causa que se sigue en este Juzgado y por mi testimonio se halla la requisitoria que copiada á la letra es como sigue:

Requisitoria.—D. Eduardo Martín Asensio, Juez municipal, é interino de primera instancia del partido de Hervás constituido en Baños.—Por la presente se cita, llama y emplaza á un hombre de estatura regular, carnes regulares, como de 30 á 35 años de edad, color rubio, barba poca, traje desaliñado, consistente en un chaqueton largo oscuro con listas, pantalón pardo en mal estado y sombrero deteriorado, que sobre las cinco de la tarde del día 26 del actual venia en compañía de Leon Saez y Gonzalez por la carretera de Extremadura á Castilla, y en el puente del Arroyo del Moral le acometió con un palo produciéndole varias heridas, y despues le robó una alforja de lana negra nueva, repulgada con orillos encarnados, una merendera de paja y un bolsillo de estopa rayado color blanco largo, que contenia de 5 á 7 duros en calderilla—moneda llamada vulgarmente de perros grandes y pequeños, para que en el término de 10 dias se presente en la sala-audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; advertido que de no verificarlo así le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de cualquiera clase procedan á la captura y remision á este Tribunal del sujeto cuyas señas se determinan, ó de aquellas personas en cuyo poder se hallaren los efectos ántes detallados.

Dada en Baños á 28 de Diciembre de 1881.—Eduardo Martín Asensio.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

Le inserto está conforme con su original, á que me refiero. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, pongo la presente que, visada por el Sr. Juez del partido, firmo en Baños á 28 de Diciembre de 1881.—V. B.—E. M. Asensio.—Mauricio de la Muela y Negrete.

D. Eduardo Martín Asensio, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto que dijo llamarse Antonio Blanco Alvarez, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Reginanes, en la provincia de Orense, soltero, albañil, sin que conste la edad, á fin de que en el término de 10 dias comparezca ante este Juzgado con objeto de practicar una diligencia judicial en la causa que contra el mismo se instruye por allanamiento de una casilla de Pantaleon Valiente, ocurrido en el pueblo de Granadilla la noche del 13 de Noviembre último.

A la vez ruego á todas las Autoridades civiles como militares de la Nacion practiquen las más eficaces diligencias en averiguacion del paradero del Antonio Blanco; y averiguado que sea, procedan á su detencion y remision á este Tribunal con las seguridades convenientes.

Dada en Hervás á 30 de Diciembre de 1881.—Eduardo Martín Asensio.—De su orden, Martín Díez.

JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL.

D. José Gonzalez de Campo y Marín, Juez de primera instancia interino del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama por término de ocho dias, que empezarán á contarse desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á José Moreno Hidalgo, casado, del campo, de 55 años de edad, y á Francisco Moreno Sanchez, soltero, de 19 años, del campo, ambos vecinos de La Línea, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del expresado término, con el fin de practicar cierta diligencia en la causa que se sigue por robo contra Francisco Benitez Castro; aperebidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jerez de la Frontera á 27 de Diciembre de 1881.—José Gonzalez de Campo.—Por el Sr. Mateos, Antonio Jimenez.

JEREZ DE LOS CABALLEROS.

D. Bartolomé Gutierrez y Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Olivares, que ha estado trabajando en las minas del Terrible, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue, contra Pedro Fuertes Torres por hurto de caballerías; aperebido que de no comparecer le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dada en Jerez de los Caballeros á 28 de Diciembre de 1881.—Bartolomé Gutierrez.—El actuario, Guillermo Lopez.

LA BISBAL.

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con providencia de ayer en

méritos del expediente de exaccion de costas de la causa criminal seguida contra Francisco Barceló y Caner, hoy difunto, y otros por tentativa de hurto de trigo, se cita á María Barceló y Plaja, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca ante este Juzgado y Escribanía del suscrito á satisfacer como donataria de los bienes que fueron de su padre dicho Francisco Barceló 60 pesetas 44 céntimos por costas posteriores á la tasacion á cargo de éste que reclama la Audiencia del territorio, con más 27 pesetas por reintegro de 12 pliegos invertidos en el mencionado expediente, y que se mandó ya reintegrar con providencia de 30 de Abril de 1880 y las costas causadas y que se causen con motivo de esta reclamacion, que se calculan aproximadamente en 400 pesetas, y de las cuales se practicará liquidacion; bajo aperebimiento en otro caso de que se harán efectivas por la via de apremio.

La Bisbal 30 de Diciembre de 1881.—Francisco Monserrat, Escribano habilitado.

LINARES.

D. Rafael Martinez de Tejada, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 15 dias á Juan Alvarez Civil, natural de Pegue, vecino de Sanabria, de edad de 42 años, viudo, de ejercicio pastor, procesado por este Juzgado por el delito de falsedad, para que en el término de 15 dias se presente en el Juzgado para notificarle la sentencia dictada en la causa referida; aperebido que pasado sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á su vez encargo á las Autoridades, agentes de policia judicial y Guardia civil procedan á su detencion y remision á esta cárcel.

Dado en Linares á 2 de Enero de 1882.—Rafael Martinez de Tejada.—Por su mandado, Manuel Arantave.

LUGO.

D. Francisco Vazquez Quiroga, Juez de primera instancia en la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente y término de 40 dias, contados desde su publicacion en la GACETA DE MADRID, llamo y cito á D. Cayetano Almeida, jefe que ha sido de la seccion administrativa en la Administracion económica de la Coruña en Abril de 1876, para que se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion jurada y reconocer ciertas firmas en causa por el delito de falsificacion de documentos de crédito; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Lugo á 30 de Diciembre de 1881.—Francisco Vazquez Quiroga.—El Escribano, Benito Rodriguez.

MADRID.—CONGRESO.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Antonio Gonzalez Novelles, jefe económico que fué de la provincia de Santa Clara, y á D. Domingo Villamil, Interventor que tambien fué de la Ordenacion general de Pagos en la isla de Cuba en el año de 1878, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de dos meses comparezcan en el Juzgado de primera instancia del distrito de Belen, en la Habana, á responder á los cargos que les resultan en la causa que en el mismo se instruye por malversacion de caudales públicos y falsificacion de documentos públicos y oficiales; aperebidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles, militares y policia judicial procedan á su detencion para su remision á la cárcel del referido Juzgado del distrito de Belen.

Dada en Madrid á 29 de Diciembre de 1881.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

D. Mariano Fonseca, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Rodriguez Perez, cuyas demás circunstancias así como su paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 dias, siguientes á la insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por estafa; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura y remision á este Juzgado con las seguridades oportunas del referido procesado.

Dada en Madrid á 29 de Diciembre de 1881.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

D. Mariano Fonseca y Lopez Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Dominguez Ecoiz, natural de Valencia, hijo de Juan y de Encarnacion, de 26 años de edad, soltero, cesante, que ha vivido en la calle de Barcelona, núm. 7, principal, cuyas señas personales son: estatura regular más bien baja, pelo negro, color moreno; gasta bigote, y vestia al ser indagado traje de lana de color de rata, á fin de que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo por juegos prohibidos; apere-

bido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policia judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura del Dominguez; y caso de ser habido, será puesto en la cárcel pública á mi disposicion.

Dada en Madrid á 3 de Febrero de 1882.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Fidel Romero.

OVIEDO.

D. Julian Cernuda y Cernuda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Nicanor Gonzalez y Noval, hijo de Genaro y de Angela, soltero, de 14 años de edad, de oficio pintor y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á fin de practicar un careo en causa que se le sigue por hurto; bajo aperebimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo á 27 de Diciembre de 1881.—Julian Cernuda.—Por su mandado, Cayetano Meana.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

D. Marcelino Borrás y Pradell, Juez de primera instancia del partido de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Por el presente se cita, llama y emplaza por haberse ausentado para las Américas, ignorándose su paradero, á Remigio Jorge, hijo natural de Francisca Jorge Simeon, natural y vecino de Güimar, en esta isla, de 39 años de edad, casado, labrador y propietario, á fin de que en el término de 50 dias comparezca ante este Juzgado y Escribanía del autorizante para notificarle la sentencia dictada en la causa que se le sigue por parricidio frustrado, y citarle y emplazarle para la remision de aquella á la Superioridad en consulta de dicha sentencia, toda vez que al irse á practicar tales diligencias, no fué hallado en su domicilio por haberse ausentado é ignorarse su paradero.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 10 de Diciembre de 1881.—Marcelino Borrás.—Ante mí, Miguel Peñate Fernandez.

SANTANDER.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de 17 del actual, dictada á instancia de Doña Dionisia Martinez Díez é hijos, en la demanda de tercería de dominio de 250 toneladas de calamina embargadas por D. Pedro Blanchard á D. Antonio Martinez Díez, se emplaza á éste por segunda vez para que dentro del término de cinco dias improrrogables comparezca en dicha demanda personándose en forma; y no habiendo sido habido é ignorándose su domicilio y residencia, á instancia de la demandante se ha acordado en dicha providencia que se haga el emplazamiento referido por medio de la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de esta ciudad, insertándose en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; previniendo al D. Antonio Martinez que si no comparece en la expresada forma le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander 18 de Febrero de 1882.—El Escribano, Filiberto Miegimolle. X—1045

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. José Garcia Guerra, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Villaverde Pineda, natural y vecino de esta capital, casado, albañil y de 48 años de edad, para que en el término de 20 dias, que empezarán á contarse desde el de la insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue por hurto de un pedazo de lingote de hierro; aperebido que de no presentarse en dicho término se proveerá lo que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 22 de Diciembre de 1881.—José Garcia Guerra.—El actuario, Manuel Martinez y Reyna.

VALENCIA.—MAR.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Tomás Codina Escrig, licenciado del Ejército, que debe residir en la ciudad de Barcelona, sin constar el punto, para que dentro de 10 dias se presente en este Juzgado, ó manifieste el punto de su residencia, para declarar en la causa que instruyo contra D. Francisco Mora Boronat sobre falsificacion de documentos.

Dado en Valencia á 19 de Diciembre de 1881.—Antonio Benitez Montenegro.—Vicente Tarrasa.

D. Manuel Orts Cosme, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Rochina Gabarrá, de 15 años, soltero, hijo de Miguel y de Manuela, vecino que fué de esta capital, para que dentro de 10 dias se presente en este Juzgado, ó manifieste el punto de su residencia, con el fin de notificarle la sentencia recaida en causa sobre falsificacion; y no verificándolo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 30 de Diciembre de 1881.—Manuel Orts.—Vicente Tarrasa.

YECLA.

D. Salustiano Villa y Lopez, Juez de primera instancia de Yecla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Puche Bañon, alias Higuericas, casado, de 33 años de edad, natural y vecino de Yecla, provincia de Murcia, de oficio jornalero, de estatura regular, pelo castaño, ojos hundidos, una úlcera en la cabeza y otra en la mano derecha, color moreno, para que en el término de 30 dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á ser notificado y cumplir la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Exema. Audiencia de Albacete en causa seguida contra el mismo sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial para que procuren averiguar el paradero de aquel; y si lo consiguen, procedan á su detencion y lo remitan á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Yecla á 31 de Diciembre de 1881.—Salustiano Villa y Lopez.—Por su mandato, Maximiano Martin Muago.

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

Necesitando esta Compañía adquirir 140.000 kilogramos de aceite de petróleo, celebrará al efecto subasta pública el lunes 6 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en su domicilio de esta Corte, paseo de Recoletos, núm. 9.

El suministro deberá entregarse en los almacenes generales de la Compañía, en Valladolid.

El pliego de condiciones para el suministro y subasta, así como el modelo de proposición, están de manifiesto:

En Madrid, oficinas del Consejo de la Compañía, paseo de Recoletos, 9.

En Valladolid, en las del Ingeniero-Jefe del material y traccion.

Madrid 20 de Febrero de 1882.—El Director de la Compañía. X-1044

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 22 de Febrero de 1882, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Dia 21, Dia 22. Rows include: Renta perpétua al 3 por 100 interior, Obligaciones generales por ferro-carriles, Títulos provisionales de Deuda amortizable, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 21 DE FEBRERO.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dis., 47'20. Paris, á 3 dias vista, fr., 4'94 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 22 de Febrero de 1882.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary meteorological data table with rows: Temperatura máxima del aire, Temperatura máxima al Sol, Temperatura máxima á cielo descubierto, Velocidad del viento, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 22 de Febrero de 1882.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervencion del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

- List of market prices: Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamon, Pan, etc.

- List of market prices: Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Carbon mineral, Cok, Jabon, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo, Trigo, Cebada.

Restes degolladas.—Terneras, 53.

Su peso en kilogramos..... 2.520

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Lists various tax collection points and amounts.

Madrid 22 de Febrero de 1882.

Forman parte de este número los pliegos 6 y 7 del tomo I de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

LEY DE CAZA.—EDICION OFICIAL EN UN FOLLETO, á 2 rs. cada ejemplar. Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo.

LEY DE CASACION CIVIL, DECRETADA EN 22 de Abril y publicada en la GACETA del 23 del mismo mes de 1878.—Edicion oficial. Se halla de venta en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de una peseta cada ejemplar.

COLECCION DE LAS LEYES DISCUTIDAS Y VOTADAS por las Cortes, y sancionadas por S. M. el Rey, correspondientes á la legislatura de 1879.—Edicion oficial. Contiene, entre otras, las siguientes:

«Ley relativa á las bases de la reforma de la de Enjuiciamiento civil; ley de Enjuiciamiento civil; leyes fijando la fuerza del Ejército permanente para 1879-80 y 1880-81; idem de las fuerzas navales; otras concediendo varios suplementos de crédito, créditos extraordinarios y trasferencias de crédito; ley de presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península de 1880-81; otra limitando las facultades del Gobierno sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y trasferencias de crédito; otra sobre incompatibilidades y casos de reeleccion de Diputados á Cortes; otra sobre reuniones públicas; otra relativa al dominio y aprovechamiento de aguas terrestres; otra de puertos, dominio y aprovechamiento de aguas del mar; otras sobre ferro-carriles y tranvías, etc. etc.»

Forma un volumen de 695 páginas, y se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á cuatro pesetas cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

Santas Marta y Margarita, vírgenes, y San Florencio, confesor.

Cuarenta Horas en la parroquia del Buen Suceso,

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—El gran galeoto.—Herir por los mismos filos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Jugar con fuego.—La calandria.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—La elocuencia del silencio.—Very-Well.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—A beneficio de D. Miguel Tormo.—Juana, Juanita y Juanilla.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho.—Lucas y sombras.—El bandido.—Caer de pie.—Luces y sombras.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—De Cádiz al Puerto.—Escuela de medicina.—El pais de las gangas.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—A beneficio del gaitan joven.—El nudo gordiano.—Viva Andalucía!—Pobre porfiado.—Teatro Madrid.